

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ
VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
141302

ACTA No.13

En la ciudad de Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la ley 1563 de 2012, el Tribunal Arbitral conformado para dirimir las diferencias entre **SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S.**, **COMERCIO INTERNACIONAL SAS AJUSTADORES DE SEGUROS**, **INVESTA S.A.S.**, **ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ VENEGAS**, como parte Convocante, y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, como parte Convocada; integrado por la doctora **LILIANA OTERO ÁLVAREZ**, árbitro único y **VANESSA LONDOÑO LÓPEZ**, secretaria.

A continuación, la Secretaria rindió el siguiente informe Secretarial:

1. El día 19 de octubre de 2023 la Parte Convocante presentó memorial denominado “Cumplimiento requerimiento información testigos”, según lo ordenado por el Tribunal de Arbitramento mediante Auto No.18.
2. En dicho memorial, informó al Tribunal lo siguiente:
 - a. *“En lo que se refiere al señor JOSÉ VICENTE ALDANA, como se nos ha puesto de conocimiento, el mismo se reincorpora a sus labores habituales el día veinte (20) de octubre de 2023.*
 - b. *Ahora bien, frente al señor AURELIO PABÓN, por parte del área encargada se nos han certificado por parte del área encargada se nos han certificad los datos de notificación que reposan en los archivos de la compañía. Documental que se anexa al presente.”*

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ
VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
141302

3. Así mismo, aportó certificación emitida por el Gerente de Relaciones Laborales de Mapfre, en la que se acreditó lo siguiente:

“Que el Sr. Aurelio Pabon Rincón, identificado con cédula No. 19.306.458 prestó sus servicios a nuestra Entidad mediante contrato de trabajo a término indefinido, suscrito desde el tres de agosto del año mil novecientos noventa y ocho (1998), hasta el 01 de marzo de dos mil veintidós (2022).

La información de contacto registrada en nuestro archivo indica que su número de celular es 3157829757.”

A continuación, el Tribunal profirió el siguiente

AUTO No.21

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2023

CONSIDERACIONES

En relación a los testigos de que trata el informe secretarial, el Tribunal observa que, de conformidad con la solicitud realizada por las partes en la audiencia anterior, la Secretaría enviará la citación a los testigos, sin perjuicio de que las partes deben procurar su comparecencia.

RESUELVE

SERVICOMEX INVERSIONES S.A.S., COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.
AJUSTADORES DE SEGUROS, INVESTA S.A.S., ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ
VENEGAS Vs. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
141302

PRIMERO: Citar al Señor JOSÉ VICENTE ALDANA, el día 21 de noviembre de 2023, a las 8:30 de la mañana, a fin de que rinda testimonio según lo ordenado en el auto de pruebas.

SEGUNDO: Citar al Señor AURELIO PABÓN, el día 21 de noviembre de 2023, a las 10:30 de la mañana, a fin de que rinda testimonio según lo ordenado en el auto de pruebas.

TERCERO: Ordénese a las parte en cuyo beneficio se decretó cada una de las pruebas, encargarse de la comparecencia de los testigos a las audiencias antes señaladas, y a la otra, el deber de prestar la colaboración requerida para que dicha comparecencia sea posible.

Esta providencia queda notificada en estrados,

Agotado el objeto de la presente audiencia, se firma por quienes intervinieron en ella.

(Asiste por medios electrónicos)

LILIANA OTERO ÁLVAREZ

Presidente



VANESSA LONDOÑO LÓPEZ

Secretaria